

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE **EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO Nº 390

DALCAHUE, 03 de febrero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorandun N°C-93 del 24 de diciembre de 2015 de la sesión ordinaria N° 111 del 22 de diciembre de 2015 del Concejo Municipal que aprueba dejar exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley Nº 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: al Club Deportivo Huracán de Tehuaco, representado por su presidente don Juan Pablo Vidal Vidal Cedula de Identidad N° con domicilio en la comuna de para realizar un Beneficio Bailable consistente en un bingo solidario bailable por motivo de recaudación de fondos por gastos médicos de don , con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 06 de febrero de 2016 a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del club deportivo J.U.D.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

LPABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA

ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DALCAHUE

- Entregar integramente al beneficiario todas las utilidades obtenidas en la actividad.
- Rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

> ARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Transparencia
- Oficina de partes

Secretaria Municipal

PALP/CIVG/avdm.-